



Nombre de alumno: Alejandra Gpe. Alfaro Vazquez.

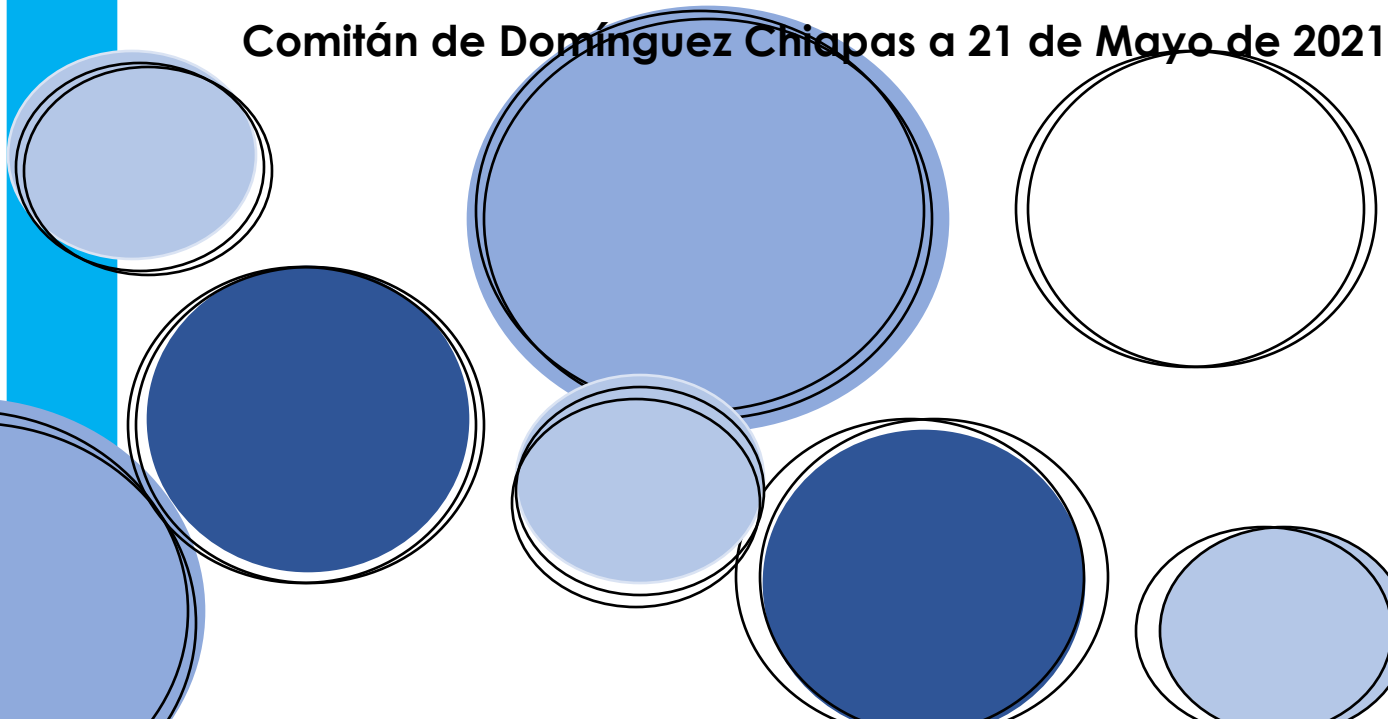
Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Derecho Individual del Trabajo

Grado: Sexto Cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 21 de Mayo de 2021



EL DERECHO DEL TRABAJO

Como primeros orígenes destacamos las movilizaciones sociales en Europa como consecuencia de las revoluciones industriales, en Inglaterra, Francia y Alemania, aunado a todos los movimientos sociales-obreros, los trabajadores buscaban el reconocimiento de los derechos fundamentales con motivo del trabajo, logrando un gran triunfo, la formación y promulgación de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, en la declaración de 1789, fue inspirada de la declaración estadounidense de 1776, por su parte los distintos ordenamientos jurídicos que se crearon en la época colonial, sobresalen las leyes indias, que buscaban proteger a los aborígenes americanos.

Dentro de un marco de ideas individualistas, defensoras de la propiedad privada y un sistema económico liberal, fue imposible el reconocimiento del derecho del trabajo por parte del Congreso Constituyente, el constituyente Ignacio Ramírez pugna por que se legislara para evitar la miseria y el dolor de los trabajadores, que éstos recibieran un salario justo y participaran de los beneficios de la producción, el padre de la patria Miguel Hidalgo inició un movimiento, con el objeto de alcanzar la independencia nacional de la Corona Española. Es don José María Morelos quien al continuar el movimiento iniciado por Hidalgo, lo transformó y lo encauzó hacia la verdadera liberación de México, es decir una revolución democrática.

En el periodo que precede al año de 1910 denominado porfiriato, existieron dos acontecimientos de máxima importancia mediática en la primera, los trabajadores exigían la obtención de mejores salarios y la supresión de los privilegios que se otorgaban al personal norteamericano, en el segundo suceso, fue originado por los trabajadores de la industria textil en Puebla, quienes se declararon en huelga tras la imposición de un reglamento de fábrica, que pasaba sobre la libertad y la dignidad de los trabajadores, existía un sistema junto con otras prácticas que eran comunes en la época como la contratación por engaño o la adjudicación de una deuda inexistente, poco a poco fueron hartando a la población y sirvieron de aliciente para que el pueblo se levantara en armas contra el sistema.

Como ya se conoce el artículo 123 Constitucional nace junto con la Constitución de 1917, y ha sido objeto de reformas en los años de 1930, 1970 y 1980. Se divide en dos apartados, el apartado "A" que se encarga de regular las relaciones laborales entre trabajadores y patrones en general y el apartado "B" que regula las relaciones específicas entre el Estado y sus trabajadores, asimismo, el artículo contempla las normas generales del procedimiento laboral y el derecho de huelga, además de ser el fundamento de las leyes sustantivas que contienen los derechos fundamentales y prestaciones laborales relativas a diversos rubros como estabilidad en el empleo, vacaciones, salario mínimo y aguinaldo.

Podemos definir al Derecho Laboral como el conjunto de normas que regulan las relaciones entre dos grupos sociales, patrones y trabajadores, tanto en su aspecto individual como colectivo, a efecto de conseguir el equilibrio entre los factores de producción, capital y trabajo, obteniendo un salario como la contraprestación a la subordinación que está sujeto el trabajador, como en todo empleo existen los riesgos del trabajo que pueden ser lesiones o incluso la muerte en respuesta de una acción repentina de una causa exterior que puede ser medida, en esta rama también encontramos las enfermedades profesionales que es el estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo.

Ahora bien quien es el patrón?, el art. 10 de la Ley Federal del Trabajo lo define como, la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores, por su lado el trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado, existen también los famosos sindicatos que son las asociaciones de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses, el Derecho del trabajo surgió entonces como un derecho protector de la clase trabajadora, como un derecho de clase, como un derecho de facción, su propósito consistía en reivindicar para el hombre que trabajaba los derechos mínimos inherentes a la persona humana, convirtiéndose en el encargado de dar esa serie de seguridades.

En el derecho laboral podemos encontrar un fin sustancial y primario, así, encontramos dos fines sustanciales que complementan el primario, el analizado

desde el punto de vista individual y el **apreciado desde el punto de vista colectivo**, el fin sustancial individual tendrá por objeto regular adecuadamente las condiciones de trabajo de cada persona que se encuentra vinculada a otra en virtud de una relación laboral y el fin sustancial de carácter colectivo va más allá, pues ya no se contenta con proteger unilateralmente a ninguna de las partes que intervienen en el contrato de trabajo, sino que debe buscar el justo equilibrio entre los factores de la producción y la armonía de los intereses del capital y el trabajo.

No obstante, la evolución del Derecho laboral no se ha detenido y con apoyo en las ideas de Duguit, que sustentó la teoría de la concepción social del derecho frente a la individualista tradicional, muchos juslaboristas han pensado que el Derecho del trabajo es en realidad un verdadero y distinto “derecho social”, Gurvitch y Gierke consideran que el derecho social es un derecho de comunión o de integración, distinto del Derecho privado, en donde se dan relaciones de coordinación, y del Derecho público, donde existen vínculos de subordinación, También se ha dado en caracterizar al Derecho del trabajo como un derecho clasista, típicamente protector de la clase laborante.

Los tribunales y las leyes laborales están supeditados a principios que determinan la protección de los derechos laborales de los trabajadores y patrones. Estos principios son seis, los cuales se encuentran consagrados como garantías individuales y sociales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber:

- a) El Trabajo como derecho y deber.
- b) Libertad en el empleo.
- c) Igualdad. d) Estabilidad en el empleo.
- d) Aplicación de la norma más favorable para el trabajador.
- e) Suplencia de la queja.

Las fuentes formales en el derecho del trabajo y por supuesto las más importantes de este grupo son: La Constitución, Tratados Internacionales, Ley Federal del Trabajo, La analogía.

Los principios generales de derecho: Los principios generales de justicia social que derivan del artículo 123, La jurisprudencia, La costumbre, La equidad,

Asimismo en materia laboral se encuentran fuentes especiales como: El contrato colectivo de trabajo, El contrato ley, El reglamento interior de trabajo, El laudo constitutivo colectivo.

Los sujetos individuales del derecho del trabajo son todas aquellas personas que se encuentran dentro de la regulación de las leyes laborales. Quiénes pueden ser estos individuos, todos los que según el artículo 5º Constitucional se encuentren en la posibilidad de dedicarse a la profesión u oficio que les acomode siempre y cuando sea lícito y, no se encuentren inhabilitados, las personas que son capaces para ejercer el trabajo son los que cumplan la capacidad de ejercicio, son incapaces los menores de 14 años, además de que esta calidad se encuentra prohibida en el artículo 123 constitucional, en los sujetos colectivos del trabajo se encuentran los sindicatos, las federaciones y las confederaciones.

CONCLUSIÓN:

Como ya observamos el Derecho del trabajo es un tema bastante amplio del cual no terminariamos de hablar, su fin primordial es la potrección de los intereses del trabajador y del patrón, aunque tristemente por el hecho de existir este derecho, muchos lo utilizan a su conveniencia para hacer valer lo que ellos mejor les convenga cuando en realidad la ley no se maneja de esa forma, afortunadamente contamos con leyes como: nuestra CPEUM y la Ley Federal del Trabajo que nos ayuda a regular determinadas acciones, en este ensayo logre comprender conceptos basicos como el trabajador, patrón, relación de trabajo, contrato de trabajo, condiciones de trabajo, suspensión de los efectos de la relación laboral, formas de extinción y derechos y obligaciones de patrones y trabajadores y muchos más conceptos que me parecen de interes para una mejor preparación profesional.

BIBLIOGRAFIA: [Antología institucional de Derecho individual del trabajo pag. 10-49.](#)